

EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL NO TIENE FACULTADES LEGALES
PARA EMITIR RECOMENDACIONES, DE
CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 41
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN DE
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
PARA EL ESTADO DE NAYARIT.